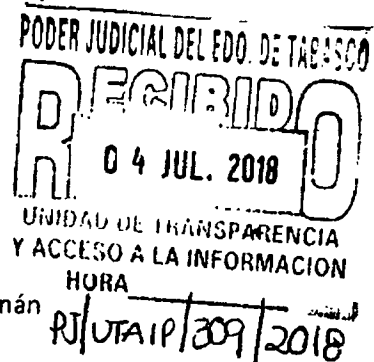


Unidad de Acceso a la Información Pública
Del Poder judicial en el Estado de Tabasco
Calle independencia esq. Nicolás bravo s/n,
Col. Centro, Villahermosa, tabasco.
Sótano del edificio del tribunal superior de justicia



Atn: L.A.E. Raquel Aguilera Alemán
Titular de la Unidad

[REDACTED] mayor de edad, [REDACTED]
empleada del [REDACTED] señalando como domicilio para oír y
recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho marcado con el número [REDACTED]
[REDACTED] y correo
electrónico [REDACTED], ante usted con el debido respeto comparezco para solicitar:

Con fecha 17 de Octubre de 2016, el licenciado [REDACTED]
[REDACTED] mediante oficio 2801264200/2581/2016 apoderado legal del [REDACTED]
delegación estatal en Tabasco hizo del conocimiento del Lic. Jorge Priego Solís,
Magistrado presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y del Consejo de
la Judicatura de conductas probablemente constitutivas de falta administrativas y delitos
cometidos por personal del Poder judicial en mi perjuicio en autos del expediente 486/2016
radicado ante el Juzgado cuarto en materia civil del primer distrito judicial del Centro. (Anexo en
cuatro fojas)

En consecuencia *vengo a solicitar se me proporcione Copias
digitales certificadas de los acuerdos y trámites que se dio al referido oficio del apoderado legal
del [REDACTED]*

Por todo lo expuesto y fundado con fundamento en los artículos
1, 4 6, 7, 8, 12, 16, 17, 129, 130, 131 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Tabasco, 47 fracción XX y 48 de la Ley de Responsabilidad de los
servidores Públicos en el Estado de Tabasco, así como el artículo 101 fracción VIII de la Ley
orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco:

A Usted Ciudadano Titular de la Unidad; atenta y respetuosamente solicito:

UNICO. Me tenga por presentada solicitando copias digitales
certificadas de los acuerdos y tramite que se dio al oficio 2801264200/2581/2016 dirigido al
Magistrado Presidente por el apoderado legal del [REDACTED]

[REDACTED]

24
Jefatura de Servicios Jurídicos
Delegación Estatal en Tabasco

Exp. 486

Villahermosa, Tabasco a 17 de octubre de 2016

Oficio número 2801264200/2581/2016

Asunto: Devolución de Documentos

Lic. Jorge Javier Priego Solís
Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia
del Estado de Tabasco y del Consejo de la Judicatura
Presente.

[Redacted] Apoderado legal del [Redacted] Delegación Estatal en Tabasco; personalidad que se acredita fehacientemente, con la copia de la escritura pública número 59,718, libro 1,057, año 2011, pasado ante la Fe. del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público No. 13, de la Ciudad de México, D.F., documento que se agrega al mismo; Señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el edificio marcado con el número [Redacted] de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y autorizando también para oír, recibir, en mi nombre y representación, a los CC. [Redacted] con el debido respeto, comparezco ante Usted para exponer lo siguiente:

Que por medio del presente escrito y conforme a lo dispuesto por el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el debido respeto me dirijo a Usted, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que en relación a las manifestaciones hechas en el Acta Circunstanciada de Hechos de fecha ocho de octubre de dos mil dieciséis, signada por los CC. Rosario Luna Vera, Jefe del Departamento Clínico; Eduardo Contreras Pérez, Encargado de la Dirección; la C. Cristel del C. García Jiménez, Administradora, todos adscritos a la [Redacted]

[Redacted] quienes argumentan que personal de ese H. Tribunal Superior de Justicia, sin ser específicos, acompañados de dos abogados irrumpieron las instalaciones de la [Redacted] con domicilio ampliamente conocido en [Redacted] de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y que aventaron los documentos que hoy se adjuntan a la C. [Redacted] en su centro de trabajo y en el horario contratada para ello.

Eliminados los espacios que contienen datos personales tales como: nombre del solicitante, centro de trabajo, domicilio del centro de trabajo, logos de trabajo, domicilio para oír citas y notificaciones, nombre de las personas autorizadas para oír citas y notificaciones, nombre del apoderado legal, por ser dato personal. Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 30 de agosto de 2018.

99

Eliminados los espacios que contienen datos personales tales como: centro de trabajo, domicilio del centro de trabajo, número de matriculas de servidores públicos, nombre del ex trabajador que resulta ser el promovente del juicio aludido, sellos de identificación del centro de trabajo, nombre de la solicitante, por ser dato personal. Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 30 de agosto de 2018.

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las catorce treinta horas del día ocho de del mes de Octubre del año dos mil dieciséis, en el lugar que ocupa la [REDACTED] ubicada en [REDACTED] en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Se reunieron los CC. : Dra. Rosario Luna Vera, Matricula [REDACTED] Categoría Jefe de Departamento clínico, de esta [REDACTED] Lic. Cristel del Carmen García Jiménez, matricula [REDACTED] Administradora de esta [REDACTED] Dr. Eduardo Contreras Pérez, matricula [REDACTED] Encargado de Dirección de esta [REDACTED] Hechos que se narran a continuación.....

EN USO DE LA PALABRA LA DRA. ROSARIO LUNA VERA. El día de hoy sábado 08 de octubre de 2016, siendo las 12:30 horas, me informa la vigilante en turno Sonia López, que se presentaron al [REDACTED] el ex trabajador del [REDACTED] así como dos personas más que mencionaron ser supuestos licenciados, solicitando hablar con la [REDACTED], dejando documentos de notificación Judicial, los cuales recibo de manos de la C. Sonia López, mismos que anexo a esta acta circunstanciada; en mi calidad de Jefe de Departamento Clínico acudo con la [REDACTED] para saber el motivo de dicha situación, a lo que [REDACTED] me informa que se presentó el ex trabajador del [REDACTED] con dos personas más al parecer licenciados, [REDACTED] que la [REDACTED] tiene con el ex trabajador del [REDACTED] así mismo informo a la administradora de [REDACTED] la Lic. Cristel del Carmen García Jiménez, la presencia del ex trabajador del [REDACTED] y Licenciados que le acompañan, quien me informa se debe levantar un acta circunstanciada de los hechos, me dirijo con la [REDACTED] para relatar lo ocurrido quien me hace de conocimiento lo siguiente: que el [REDACTED] ex trabajador del [REDACTED] entro al [REDACTED] con dos supuestos abogados a entregarme unos documentos y yo los invite a salir del servicio al pasillo de atrás, donde me

35

informaron que me habían puesto una demanda por [REDACTED] a el ex trabajador del [REDACTED] y no he pagado, estuvieron tratando de convencerme que aceptara los documentos que traían, transcurrió aproximadamente una hora donde permanecieron en el pasillo y yo estuve entrando y saliendo del servicio hacia al pasillo a dialogar con ellos, pero debido a que no quise tomar los documentos ya que me encontraba atendiendo a derechohabientes me los aventaron y se retiraron de la unidad, es todo lo que tengo que manifestar todo lo que tengo que manifestar. -----

EN USO DE LA PALABRA CRISTEL DEL CARMEN GARCIA JIMENEZ. En relación a lo antes descrito por la Dra. Rosario Luna Vera informo al director lo siguiente: el [REDACTED] no puede acudir a la unidad ya que se encuentra rescindido, únicamente puede acudir a recibir atención médica, en esta [REDACTED] es todo lo que tengo que manifestar.

EN USO DE LA PALABRA EDUARDO CONTRERAS PEREZ. Refiero se realice documento formal de notificación del evento ocurrido.

Siendo las 15:00 hrs con treinta minutos, se da por terminada dicha acta:

Dr. Rosario Luna Vera
Jefe Depto. Clínico.

Lic. Cristel del Carmen García Jiménez
Administradora

Dr. Eduardo Contreras Pérez
Encargado de Dirección

Eliminados los espacios que contienen datos personales tales como: centro de trabajo, nombre del ex trabajador que resulta ser el promovente del juicio aludido, sellos de identificación del centro de trabajo, por ser dato personal. Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 30 de agosto de 2018.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Apoderado legal del

cordial saludo.
LOS
PRESENTE: 1994-1995
PROYECTO: 1994-1995
NUMERO: 1994-1995

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

1957-1958 DE 1570

AREA OFFICE :
- 5094

cedula de notificación, in-
circunstanciada escrito de
08/10/16 todos en original

to do y poder en...
simple mas I know

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



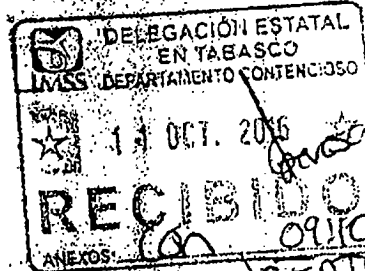
Delegación Estatal en Tabasco
Unidad de Medicina Familiar Num. 47

2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal

Villahermosa, Tabasco a 10 de Octubre de 2016.

REF OFICIO: 282432200200UMF.47/028/2016.

LIC. RODOLFO NAZARIO ULLOA FLORES
JEFE DEL DEPTO DE JURIDICOS.



Por este medio mando a usted el Acta Circunstanciada, en la cual se redactan los hechos ocurridos el día 08 de Octubre del 2016, respecto al caso del ex trabajador [REDACTED] el cual no tiene permitido el acceso a esta [REDACTED] ya que se encuentra rescindido y dicho día siendo las 12:30 entro a la unidad acompañado de dos personas mas en busca de la enfermera [REDACTED] a la cual avientan unos documentos al piso los cuales anexo en únicos originales al igual que la parte de novedades original de ese día.

Lo anterior para su trámite correspondiente, sin mas que agregar le saludo afectuosamente.

ATENTAMENTE

"Seguridad y Solidaridad Social"

INDICACIONES DEL JEFE DE SERVICIOS
PARA LA ATENCIÓN DEL CASO
CONCORDIA
EXPEIDIENTE

LIC. CRISTEL DEL CARMEN GARCÍA JIMÉNEZ
Enc. De la Seguridad Social

Eliminados los espacios que contienen datos personales tales como: centro de trabajo, nombre del ex trabajador que resulta ser el promovente del juicio aludido, sellos de identificación del centro de trabajo, nombre de la solicitante, por ser dato personal. Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 30 de agosto de 2018.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

Folio Interno: PJ/UTAIP/309/2018
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/798/18
ACUERDO DE NEGACION POR INFORMACIÓN RESERVADA.

Villahermosa, Tabasco a 10 de Agosto de 2018.

VISTOS: Para atender la solicitud a la Información, realizada por la persona que se identifica como [REDACTED] presentada el día cuatro de julio de dos mil dieciocho, registrada bajo el número de expediente PJ/UTAIP/309/2018, en la que requiere lo siguiente:
"...Vengo a solicitar se me proporcione copias digitales certificadas de los acuerdos y trámites que se dio al referido oficio del apoderado legal del Instituto Mexicano del Seguro Social (relativo al oficio 2801264200/2581/2016 de fecha 17 de octubre de 2016)...".-----

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que con fecha cuatro de julio de dos mil dieciocho, la persona que se identifica como [REDACTED] realizó de forma personal, la solicitud relativa a: ***"...Vengo a solicitar se me proporcione copias digitales certificadas de los acuerdos y trámites que se dio al referido oficio del apoderado legal del Instituto Mexicano del Seguro Social (relativo al oficio 2801264200/2581/2016 de fecha 17 de octubre de 2016)...".***-----

SEGUNDO: Que con fecha cinco de julio de dos mil dieciocho, se procedió a requerir la información en comento, al Consejo de la Judicatura a través del oficio no. TSJ/OM/UT/691/18 y a la Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia de Centro, mediante el oficio No. TSJ/OM/UT/690/18. -----



Eliminados los espacios que contienen datos personales tales como: nombre de la solicitante, por ser dato personal. Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 30 de agosto de 2018.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

TERCERO: Como resultado de lo anterior, se recibió respuesta la Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez, Encargada del Despacho del Consejo de la Judicatura, con oficio no. SGCJ/PJE/1758/2018, donde indicó lo siguiente: ***"...Le informo que: en la oficialía de partes del Consejo de la Judicatura no existe registro de recepción de dicho documento..."***-----

Así mismo, se tiene la respuesta de la Lic. Guadalupe López Madrigal, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, mediante el oficio 3161, donde mencionó lo siguiente: ***"...(...) respecto a la solicitud de información no es posible remitir copias certificadas en razón de que el expediente número 486/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, (...) así como constante de noventa y tres fojas útiles el original del cuadernillo de incidente de liquidación de intereses moratorios, (...) fue remitido al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante oficio número 2918, con fecha tres de julio del dos mil dieciocho, en razón de que (...), promovió juicio de amparo en contra de actos de esta autoridad..."***-----

CUARTO: Derivado de lo anterior, con fecha nueve de agosto de los corrientes, se requirió al Comité de Transparencia de este Poder Judicial, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/796/18, a fin de que analizara la solicitud. Posteriormente, con fecha diez de agosto del presente año, en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, resolvió la confirmación de la clasificación de la información como reservada, y de la cual se derivó el Acuerdo de Reserva No. 00 de fecha diez de agosto del año dos mil dieciocho.-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Por lo anterior, esta Unidad procede a informar a la solicitante [REDACTED]

[REDACTED] que resulta necesario negar la información solicitada, toda vez que en los términos solicitados, **se encuentra reservada**. Se adjunta el Acta de la Cuadragésima Tercera Sesión

R





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

Ordinaria del Comité de Transparencia y el Acuerdo de Reserva No. 007/2018 para mayor constancia.-----

SEGUNDO: Por consiguiente, esta Unidad de Transparencia se encuentra impedida para proporcionar la información solicitada por [REDACTED] en virtud de que los datos requeridos, encuadran en lo previsto en el artículo 121 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y por lo tanto se encuentran reservados en el Acuerdo de Reserva 007/2018.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Unidad procede a emitir el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO: Que habiendo analizado detenidamente la solicitud de información No. **PJ/UTAIP/309/2018**, presentada por [REDACTED] y habiendo realizado la consulta correspondiente ante las áreas competentes y legalmente facultadas para conocer de asuntos relacionados con la solicitud interpuesta, se concluye que ésta se encuentra reservada.-----

SEGUNDO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la información en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

TERCERO. Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 68, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----**CONSTE.**

C.c.p.- Archivo.



Poder Judicial del Estado de Tabasco

Tribunal Superior de Justicia

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

2018 Año del V Centenario de Encuentro de dos mundos en Tabasco"

OFICIO No. TSJ/OM/UT/908/18

Villahermosa, Tabasco, Agosto 29, de 2018.

LIC. LUIS ARIOSTO OLIVA MOSCOSO.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR JUDICIAL

L.E. RAÚL FERNANDO NÚÑEZ TINOCO.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA TESORERÍA JUDICIAL

**LAE. JUAN CARLOS PÉREZ PÉREZ.- DIRECTOR DE LA CONTRALORÍA INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Derivado de la solicitud de información con folio 01081818, me permito convocarlos a ustedes, en su calidad de integrantes del Comité de Transparencia de este Poder Judicial, a fin de que se analice la citada solicitud en relación a si este Poder Judicial, tiene la competencia para atender lo que a continuación se cita:

Expediente 01081818, PJ/UTAIP/414/2018: "...En qué documental pública y como porqué razones y justificaciones gana más dinero el presidente don José Luis Mora Flores y el secretario don Víctor López Aguilar, que los compañeros Rafael Escalante, Felicitas Suárez, Carmen Álvarez. Y Neftalí José Díaz Frías del Sistema Nacional de Anticorrupción en el Estado de Tabasco?..."

En relación a las documentales relativas a las solicitudes de información con los números de folios PJ/UTAIP/SARCO/001/2018 y PJ/UTAIP/309/2018, se advierte que la información contiene datos confidenciales, por lo que es necesaria la elaboración de la versión pública de las mismas, a fin de estar en posibilidades de realizar su publicación en el portal de transparencia de este sujeto obligado

Derivado del oficio no. 48, remitido a la Unidad de Transparencia, por la Lic. Lorena Concepción Gómez González, Magistrada Presidenta de la Tercera Sala Penal, relativo a la documentación que servirá para dar cumplimiento a los artículos 80 y 87 de la Ley de Transparencia de esta entidad, toda vez que se encontró información catalogada como confidencial, ya que contienen datos personales, se solicita la intervención del Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia vigente en la entidad, para que confirme la elaboración de la versión pública del expediente referido en el oficio mencionado.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2018, Año del V Centenario de Encuentro de dos mundos en Tabasco"

Por todo lo anterior, se les hace una atenta invitación, para asistir a la Cuadragésima Sexta Reunión Ordinaria para el día Jueves 30 de Agosto a las 12:00 horas en la Sala "U" de ésta Institución.

Sin otro particular, me permito enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE


L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA Y TITULAR DE LA UAI



C.c.p.- Archivo.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas con cinco minutos del treinta de agosto del dos mil dieciocho, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, los CC. Luis Ariosto Oliva Moscoso, Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor y Presidente del Comité; Raúl Fernando Núñez Tinoco, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial y Miembro del Comité; Juan Carlos Pérez Pérez, Director de la Contraloría Judicial y Miembro del Comité; así como Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité; en la sala "U" del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con el objeto de celebrar la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, el Presidente del Comité da lectura del Orden del Día para llevar a cabo la presente sesión, misma que se transcribe a continuación y que es aprobado por los todos los presentes.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de la solicitud de información realizada con el número de folio 001081818, que conforme al artículo 142 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, la Unidad de Transparencia considera que este sujeto obligado no tiene competencia para la solicitud referida por tratarse de otra instancia.
- IV. Análisis de documentales relativas a las solicitudes de acceso a la información con los números de folios PJ/UTAIP/SARCO/001/2018 y PJ/UTAIP/309/2018, donde se advierte que la información contiene datos confidenciales, por lo que es necesaria la elaboración de la versión pública de las mismas.
- V. Análisis de la solicitud de elaboración de versiones públicas realizada por la Magistrada Presidenta de la Tercera Sala Penal.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Circular stamp of the Poder Judicial del Estado de Tabasco, with a signature over it]



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

VI. Clausura de la sesión.

Como **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, se encuentran reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco y Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Transparencia, quien como Secretaria Técnica del Comité, procede a pasar lista de asistencia de los integrantes del Comité, encontrándose todos aquí reunidos.

El Presidente del Comité, después de recibir la lista de asistencia pasada por la Secretaria Técnica del Comité y en desahogo del **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día, se declara la existencia del quórum legal y por ende queda formalmente instalado el comité, por lo que serán válidos todos los acuerdos que aquí se tomen.

TERCER PUNTO del Orden del Día se procede al análisis de la solicitud de información con folio 01081818 que conforme al artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia considera que este sujeto obligado no tiene competencia para generar o custodiar la información requerida; por lo que teniendo a la vista dicha solicitud, se procede a su análisis para confirmar, modificar o revocar, la determinación en materia de declaración de incompetencia, planteada por la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, de lo anterior se transcribe lo solicitado:

Expediente 01081818, PJ/UTAIP/414/2018: "...En qué documental pública y como porqué razones y justificaciones gana más dinero el presidente don José Luis Mora Flores y el secretario don Víctor López Aguilar, que los compañeros Rafael Escalante, Felicitas Suárez, Carmen Álvarez. Y Neftalí José Díaz Frías del Sistema Nacional de Anticorrupción en el Estado de Tabasco?..."





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

La Titular de la Unidad de Transparencia considera que de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este sujeto obligado no tiene atribuciones que le permitan generar, custodiar o poseer la información peticionada. Ahora bien, del análisis realizado a la citada solicitud, este Comité advierte que es evidente que la información no es competencia de este Poder Judicial, teniendo en cuenta que de conformidad con los artículos 3 fracción X, 15, 16, 24, 25, 35 y 36 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, la instancia a la que le corresponde el requerimiento es la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de la entidad.

Es necesario precisar que este Poder Judicial del Estado de Tabasco, de acuerdo al artículo 1 de su Ley Orgánica, le compete la aplicación de las leyes civiles y penales en asuntos del fuero común; de aquellos del orden federal y castrense sobre los que la Constitución General de la República o las Leyes Federales le confieran jurisdicción expresa y los que determinen otras disposiciones legales.

De lo anterior es evidente que a este Poder Judicial le compete única y exclusivamente la aplicación de las leyes señaladas en el artículo antes citado; razón por la cual se considera procedente declarar incompetente a este sujeto obligado a emitir respuesta respecto a las solicitudes referidas, derivado de que recae en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de la entidad, acorde a los artículos 3 fracción X, 15, 16, 24, 25, 35 y 36 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, toda vez que dicha instancia tiene atribuciones para pronunciarse respecto de la solicitud referida, ya que está facultada para el manejo de la información requerida.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; artículos 3 fracción X, 15, 16, 24, 25, 35 y 36 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes, por unanimidad se

[Handwritten signature]

[Circular stamp of the Poder Judicial del Estado de Tabasco, with text 'PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO' and 'COMITÉ DE TRANSPARENCIA' visible around the perimeter. The stamp is partially obscured by a large handwritten 'C' and other markings.]



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

CONFIRMA LA LEGAL INCOMPETENCIA DE ESTE PODER JUDICIAL
respecto a la solicitud con folio 01081818.

Por lo que es de indicarse al solicitante que puede realizar su solicitud de información al sujeto obligado competente, a saber la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de la entidad, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Se instruye a la Unidad de Transparencia de este Poder Judicial, para que elabore el Acuerdo de Incompetencia correspondiente y lo notifique al solicitante lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco.

CUARTO PUNTO del Orden del Día, en atención a las solicitudes de información con folios internos PJ/UTAIP/SARCO/001/2018 y PJ/UTAIP/309/2018, la Unidad de Transparencia, de manera fundada y motivada expuso que se encontró información de acceso restringido relativo a lo confidencial, en las documentales relativas a la cédula de notificación por medio de la cual se notificó a la que se presume ser Titular de los datos, el Acuerdo de Prevención con oficio no. TSJ/OM/UT/907/18, así como también el escrito y anexos por medio de los cuales se presentó la solicitud de información de la particular, el Acuerdo de Negación por Información Reservada con oficio no. TSJ/OM/UT/798/18, por tal razón se solicitó la confirmación de este Comité, para la elaboración de la versión pública de los documentos referidos.

Por lo anterior, realizado el análisis de la documentación referida, se observa que contiene información confidencial, toda vez que la solicitud con folio PJ/UTAIP/SARCO/001/2018 contiene datos personales, relativos a domicilio particular y firma de la particular y en el caso de la solicitud PJ/UTAIP/309/2018 contiene nombre de la solicitante, estado civil, centro de trabajo, domicilio del





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

centro de trabajo, logos del centro de trabajo, domicilio para oír citas y notificaciones, correo electrónico, nombre y firma del apoderado legal, firma de la solicitante, nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, número de matrícula de servidores públicos, nombre de ex trabajador que resulta ser el promovente del juicio aludido, sellos que identifican el centro de trabajo; en el caso del Acuerdo de Negación por Información Reservada, contiene el nombre de la solicitante, quien resulta ser parte en el juicio referido en su solicitud, información de la cual, no se tiene autorización de sus titulares para su difusión, por tal motivo su naturaleza es de carácter personal, lo anterior, en virtud del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas, en ese tenor, se **CONFIRMA** la clasificación y se ordena elaborar la versión pública de los documentos antes mencionados.

QUINTO PUNTO del Orden del Día, se procede al análisis de las solicitudes de información confidencial referidas por la Lic. Lorena Concepción Gómez González, Magistrada Presidenta de la Tercera Sala Penal, mediante el oficio 48, donde solicita la intervención de éste órgano Colegiado, derivado del cumplimiento de las obligaciones específicas de este Poder Judicial, concerniente a los artículos 80 y 87 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

El listado de tocas y amparos de los cuales se están solicitando las versiones públicas, son los siguientes:

NÚMERO DE TOCA/AMPARO	AREA RESPONSABLE
59/2018-III*** TRADICIONAL	TERCERA SALA PENAL



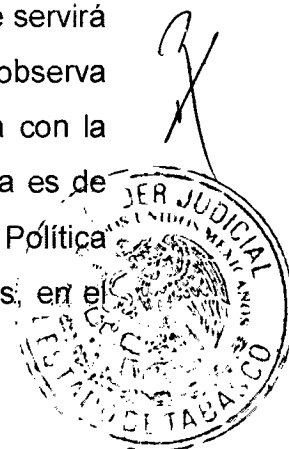


PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

57/2018-III*** TRADICIONAL	TERCERA SALA PENAL
65/2018-III*** TRADICIONAL	TERCERA SALA PENAL
13/2018-III-J ORALIDAD ***	TERCERA SALA PENAL
164/2017-III AMPARO ***	TERCERA SALA PENAL
47/2017-III-C AMPARO	TERCERA SALA PENAL
12/2018-III-J ORALIDAD	TERCERA SALA PENAL
390/1999-III AMPARO	TERCERA SALA PENAL
175/2017-III AMPARO	TERCERA SALA PENAL

Dicho lo anterior, el área responsable de la información, de manera fundada y motivada en el oficio antes referido, manifestó que en la documentación que servirá para dar cumplimiento a los artículos 80 y 87 de la Ley de Transparencia de esta entidad, se encontró información catalogada como confidencial, ya que contienen datos personales, relativos nombres, alias, seudónimos, sobrenombres de las partes, de sus representantes y autorizados; nombres, alias, pseudónimo, sobrenombre de los testigos, peritos y de personas que participaron en el desahogo de las pruebas ofrecidas en el proceso jurisdiccional; nombre de quejosos e investigados, número de registro de patentes o marcas, domicilios, teléfonos particulares, teléfonos celulares, correos electrónicos, estado civil, clave única de registro de población, cartilla militar, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, nombre de familiares dependientes y beneficiarios, información de la cual no se tiene autorización de los titulares para su difusión.

Por tal razón, se solicitó la confirmación de este Comité, para la elaboración de versiones públicas y estar en condiciones de cumplir con la publicación de las obligaciones específicas de este Poder Judicial, en materia de transparencia, por lo anterior y una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar cumplimiento a las obligaciones específicas de transparencia, se observa que evidentemente existen datos personales de los cuales no se cuenta con la autorización de sus titulares para su difusión, por tal motivo su naturaleza es de carácter personal, lo anterior, en virtud del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el



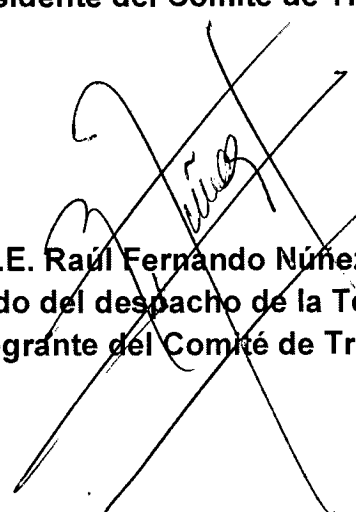


PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como los deberes, entre otros, de prevenir y reparar las violaciones a dichos derechos fundamentales. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas, por tal razón se **CONFIRMA** la clasificación de la información como confidencial y se requiere que el área que genera la información, elabore las versiones públicas de los expedientes antes referidos y realicen la publicación de la citada información en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional de este Poder Judicial.

Finalmente, como **SEXTO PUNTO** del Orden del Día, el Presidente del comité manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la sesión siendo las trece horas con treinta y dos minutos del treinta de agosto del año dos mil dieciocho, redactándose la presente acta, misma que, previa lectura, fue firmada y aprobada por los presentes.


Lic. Luis Ariosto Oliva Moscoso
Encargado del despacho de Oficialía Mayor
y Presidente del Comité de Transparencia


L.E. Raúl Fernando Núñez Tinoco
Encargado del despacho de la Tesorería judicial
e integrante del Comité de Transparencia





**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LAE. Juan Carlos Pérez Pérez
Director de la Contraloría Judicial
e integrante del Comité de Transparencia**

**LAE. Raquel Aguilera Alemán
Titular de la Unidad de Transparencia y
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia**



Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho.